

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: De conformidad a la Resolución N° 043/01 de la Dirección Provincial de Vivienda, modifíquense los montos financiables de la operatoria “Familia Propietaria – Casa Propia”, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 115/00, a la suma de Pesos Quince Mil Setecientos (\$15.700) por cada vivienda (Prototipo A) , cuya financiación total de las cuarenta viviendas ascenderá a Pesos Seiscientos Veintiocho Mil (\$ 628.000).-

Artículo 2º: Comprométanse los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.

Artículo 3º: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, otórguese poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 04/2002

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 039/2002 DE FECHA:04/04/2002